


INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Noviembre 26 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (EJECUTIVO DE GESTION INDISE S.A.S, CONTRA NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS), INFORMANDO QUE EL TERMINO PARA SUBSANAR LA DEMANDA VENCIÓ SIN QUE LA PARTE ACTORA LA HAYA SUBSANADO TAL COMO SE ORDENO EN AUTO DE FECHA NOVIEMBRE DOCE (12) DEL AÑO EN CURSO. SIRVASE PROVEER.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veintinueve (29) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. No. 2021-00329-00
DEMANDANTE. GESTION INDISE S.A.S.
Demandada. NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS

Visto el informe anterior y como se observa que la demanda de la referencia NO FUE SUBSANADA, tal como se ordenó en auto de fecha Noviembre doce (12) del año en curso, EL JUZGADO ORDENA RECHAZAR LA DEMANDA, por lo que se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Branca Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

2021-00329-00
164
30 NOV 2021